

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Lunes 16 de noviembre de 1936

Núm. 31

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Acordando que el plazo para la aprobación del Reglamento de la Mutualidad de los Registradores de la Propiedad se prorrogue hasta el 30 de junio de 1937.

Orden.—Aclarando la de 22 de septiembre último en el sentido de que el estudio de los idiomas en los Institutos deberá hacerse en los cursos sexto y séptimo.

Orden.—Disponiendo sea baja en el escalafón de Catedrático de Universidad, D. Adolfo Miaja de la Muela.

Orden.—Disponiendo queden incluidas las provincias de Palencia y Toledo en la relación inserta en la Orden de 30 de octubre último (B. O. del 2).

Gobierno General

Orden.—Constituyendo un equipo psiquiátrico para la atención de estos servicios en Madrid, compuesto por las personas que se citan.

Circular.—Ordenando que todas las disposiciones de carácter general se transcriban obligatoriamente en el «Boletín Oficial» de cada provincia.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato al personal de Oficiales y Clases de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación que comienza con D. Luis Francés Hernández y termina con don José Villaverde Sánchez.

Bajas

Orden.—Disponiendo causen baja definitiva en el Ejército los Auxiliares Administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Emiliano de Diego García, Luis Alvarez Garcés y César González Rodrigo, condenados por Consejo de Guerra.

Destinos

Orden.—Disponiendo que el Comandante de Ingenieros D. Arturo Roldán Lafuente pase destinado al Batallón Zapadores número 6.

Orden.—Idem que el personal de Jefes, Oficiales y Clases comprendidos en la relación que da principio por el Comandante retirado D. Enrique Villarreal Truan y termina con el Alférez D. Leovigildo Arranz Valero pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Premios de efectividad.

Orden.—Concediendo a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la relación que comienza con D. Ricardo Iglesias Navarro y termina con D. Aurelio Gómez Montosa, los premios que a cada uno señala.

Orden.—Rectificando la orden fecha 7 del actual («Boletín Oficial» número 27) por lo que respecta al Capellán 2.º don Gonzalo de los Ríos Santiago.

Procesados

Orden.—Resuelve que el Comandante de Infantería D. Baltasar Gómez Navarro, pase a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Orden.—Idem que el Sargento de

Infantería D. Guillermo Blanco Pascual pase a la situación de «procesado», en las mismas condiciones.

Retiros

Orden.—Resuelve pase a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria para ello, el guardia 1.º del Instituto de la Guardia civil Victorio Espinosa Martín.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Resolviendo que el guardia 2.º Pablo Lalaguna Larráz perciba, en situación de retirado, con carácter provisional, el haber mensual de 38'02 pesetas que le corresponden.

Separación del servicio

Orden.—Dispone la separación del servicio de los Auxiliares de obras y talleres, César Menéndez Muñiz y Francisco Manca-da Company, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, condenados por Consejos de Guerra.

Sueldos

Orden.—Dispone que el Teniente de Infantería D. José Rojo Camacho, continúe percibiendo el sueldo que disfrutaba en su anterior empleo, según determina el artículo 4.º del Decreto número 126, de fecha 22 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial» núm. 28).

SECCION DE MARINA

Escuelas de Marinería

Orden.—Dicta instrucciones para la organización de las Escuelas de Marinería eventuales en las Bases Navales, Flota y Polígono de tiro «Janer».

Recompensas.

Orden.—Aprobando la concesión

de la Medalla Naval, al Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar Tablada.

Reposición de empleo

Orden.—Dispone que el Auxiliar de Oficinas de la Dirección Ge-

neral de la Marina Mercante D. José María Gironella y Ronquillo, sea repuesto en su empleo, en el que se le declaró cesante («Gaceta de Madrid» número 255).

Requisitorias

Orden de comparecencia de Rafael Díaz Aire y Manuel Vicente Berges, pertenecientes al Batallón Cazadores San Fernando, número 1.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Vista la instancia suscrita por D. Francisco Gaspar, por acuerdo de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, constituida provisionalmente en Burgos, en la que se solicita que el plazo para la aprobación del Reglamento definitivo de la Mutualidad de Registros de la Propiedad, dispuesta en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de mayo de 1934, se prorrogue hasta el 30 de junio de 1937, y que hasta la publicación del Reglamento definitivo, se apliquen las Bases transitorias de Mutualidad aprobadas por Orden del Ministerio de Justicia de 26 de marzo de 1936, fundando dicha instancia en que las circunstancias presentes no permiten que tenga lugar la reunión de la Comisión de Registradores redactora del Reglamento definitivo; a propuesta de la Comisión de Justicia, he acordado:

Que el plazo para la aprobación del Reglamento de la Mutualidad de los Registros de la Propiedad, prevista en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de mayo de 1934, se prorrogue hasta el 30 de junio de 1937, continuando vigentes las Bases transitorias de dicha Mutualidad aprobadas por Orden del Ministerio de Justicia de 26 de marzo de 1936, hasta la aprobación del Reglamento definitivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Burgos 13 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: Siendo numerosas las consultas elevadas a la Comisión de Cultura y Enseñanza, sobre interpretación de la Orden de 22 de septiembre último, relativa a Institutos, que en su párrafo segundo determina que en el quinto año del plan moderno comiencen los estudios de idiomas, cuando con arreglo al plan vigente de 29 de agosto de 1934, dichas enseñanzas deben comenzar en el sexto año, he dispuesto como aclaración de dicha Orden, que los estudios de los idiomas que fija la misma deberán hacerse en los cursos sexto y séptimo, como dispone el plan vigente, y no en el quinto como por error material se consigna en la expresada Orden.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vengo en disponer que sea baja en el escalafón de Catedráticos de Universidad, D. Adolfo Miaja de la Muela, Catedrático de la Universidad de Santiago, condenado por sentencia firme a doce años de prisión mayor y accesorias.

Burgos 12 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En la relación de provincias inserta en la Orden de 30 de octubre de 1936 (Boletín Oficial del 2) se omitió por error las provincias de Palencia y Toledo, que deberán considerarse incluidas en la mencionada disposición.

Burgos 10 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

ORDEN

Para atender a la prestación de servicios psiquiátricos que sean necesarios en Madrid del modo más rápido posible en los días subsiguientes a su liberación, he dispuesto se constituya un equipo especialista en los mismos y que estará constituido por el personal siguiente:

Ilmo. Sr. D. Antonio Vallejo Nágera, Consejero de Sanidad y Director del Sanatorio Psiquiátrico de San José de Ciempozuelos.

D. Mario G. Pons y Simancas, Jefe de Negociado de 1.ª del Ministerio de la Gobernación.

Doctor D. Luis Vela del Campo, Director del Sanatorio Psiquiátrico de Palencia.

Dr. D. Luis Ercilla Ortega, Jefe de Clínica del Sanatorio Psiquiátrico de San José de Ciempozuelos.

D. Joaquín Serra Astrain, Comandante de Ingenieros (Arquitecto).

D. Celedonio Ocen Donado, Director Administrativo del Sanatorio Psiquiátrico de Palencia.

D. Justiniano Valencia Pérez, Director Administrativo del Sanatorio Psiquiátrico de S. Baudilio de Llobregat (Barcelona).

A los indicados señores les acompañarán 30 Hermanos de la Orden de San Juan de Dios, cuyo ofrecimiento voluntario para el desempeño de dicho cometido ha sido aceptado por la Superioridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Valladolid 14 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

CIRCULAR

Recomiendo a los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias que todas las disposiciones de carácter general obligatorio que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se copien en el de la provincia tan pronto el mismo llegue a sus manos, cuidándose dichos señores del cumplimiento de aquéllas.

Valladolid 14 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

He resuelto conceder el empleo superior inmediato al personal de Oficiales y Clases de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en siguiente relación, que comienza por D. Luis Francés Hernández y termina en don José Villaverde Sánchez.

Burgos, 13 de noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Teniente D. Luis Francés Hernández, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Idem D. José Losada Vera, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Alférez D. Servillano Herrero Herrero, de la Caja de Recluta de Toledo núm. 3. Decreto número 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. José Amoena Escamilla, de la Escuela de Gimnasia. Decreto núm. 126 (B. O. número 28).

Idem D. Lázaro Hervás Cozar, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. Leoncio Sierra Torres de idem. Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. Gonzalo Lera Bastena, de la Caja de Recluta de

San Sebastián núm. 33. Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. Alejandro García Alfaro, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10. Decreto número 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. Vicente Cáceres Nicolás, del Regimiento Infantería de Tenerife núm. 38. A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Idem D. Francisco Carrera Garrido, del idem, por idem.

Idem D. Pedro Cabeza Rodríguez, del idem, por idem.

Idem D. Francisco Hernández González, del idem, por idem.

Idem D. Manuel Carmona Navarro, del idem, por idem.

Idem D. Eleuterio Revilla Campos, del idem, por idem.

Idem D. Juan Martínez Cruz, del idem, por idem.

Idem D. Julio Isidro González, del idem, por idem.

Idem D. Juan Romero González, del idem, por idem.

Idem D. Rafael Lorezo Solas, del idem, por idem.

Idem D. José Espin Domínguez, del idem, por idem.

Idem D. Joaquín Cáceres Nicolás, del idem, por idem.

Idem D. Teófilo Linares León, del idem, por idem.

Idem D. Eugenio Quirante Martín, de idem, por idem.

Idem D. Dionisio Díaz Pérez, del idem, por idem.

Idem D. Francisco Requena Córdoba, del idem por idem.

Idem D. Jerónimo López Hernández, del idem, por idem.

Idem D. Manuel Abreu Sansón, del idem, por idem.

Idem D. José Rosano Labao, del idem, por idem.

Idem D. José Padilla Arteaga, de la Sección de Destinos, por idem.

Idem D. Nicolás González de la Llave, de la Caja de Recluta núm. 59, por idem.

Idem D. Francisco Sánchez Gutiérrez, de la idem, por idem.

Idem D. Ramón Padilla Trujillo, del Regimiento de Simancas núm. 40 y agregado a la Comandancia de La Laguna, por idem.

Idem D. Constantino Gonzalvo Figueras, de idem, por idem.

Idem D. Enrique García Cerdán, del idem, por idem.

Idem D. Antonio Varela Tolnát, del idem, por idem.

Idem D. Lorenzo Pérez Díaz, del idem, por idem.

Idem D. Pedro Feu Domingo, del idem, por idem.

Idem D. Francisco Valero Martínez, del idem, por idem.

Idem D. Julián Bienes Pérez, del idem, por idem.

Idem D. Juan Gómez Molina, del Regimiento de Canarias número 39, por idem.

Idem D. Antonio Torres Torres, del idem, por idem.

Idem D. Antonio Forto Torres, del idem, por idem.

Idem D. Eduardo Martín Heredia, del idem, por idem.

Idem D. Heliodoro Moscoso Moscoso, del idem, por idem.

Idem D. Adolfo Iglesias Pineiro, del idem, por idem.

Idem D. Manuel García Martos, del idem, por idem.

Idem D. Antonio Oliva García, del idem, por idem.

Idem D. Pablo López Sáez, del idem, por idem.

Idem D. José Quintana Hernández, del idem, por idem.

Idem D. Diego Frigolet Prieto, del idem, por idem.

Idem D. Rafael Valerón Perdomo, del idem, por idem.

Idem D. Bartolomé Martín Ortega, de la Caja de Recluta núm. 60, por idem.

Idem D. Manuel Vázquez Quintero, de la idem, por idem.

Alférez de Complemento don Félix Giménez Sanz, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2. Por reunir las condiciones que determina el artículo 455 de la Ley de Reclutamiento.

Cadete D. Juan José Portolés Dihux, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Para el desempeño y consideración al empleo de Alférez. Orden circular núm. 136 (B. O. número 22).

Suboficial de Complemento D. Juan Rivera Núñez, del Batallón de Ametralladoras número 7. Por reunir las condiciones determinadas en el artículo 448 del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Idem D. Alberto Sánchez de Dios, del idem, por idem.

Idem D. José Luis Sánchez Ocaña, del idem, por idem.

Caballería

Teniente D. Javier Pardo de Castro, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Alférez D. Nicolás Huidobro de la Fuente, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 126. (B. O. núm. 28).

Idem D. Leocadio Mangano Deán, de la idem e idem.

Alférez de Completo D. Alvaro Lasa Giménez, a las órdenes del Coronel Gobernador militar de San Sebastián. Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la Real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Artillería

Teniente D. Plácido Alvarez de la Tejera y Jove, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem D. Rafael Fernández Lobadilla y Mantilla de los Ríos, de idem.

D. José Alvarez Osorio Ascaro, de la idem.

Idem D. Manuel Núñez Rojas, de idem.

Idem D. José Díaz Noriegas y Pabul, de idem.

Idem D. José Talaverón Sola, de idem.

Idem D. José López Localle, de idem.

Idem D. Luis Orduña López, de reemplazo por herido en la 8.^a División.

Alférez, D. Adolfo Fernández Rodríguez, del Regimiento Artillería Ligera núm. 16. Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).

Idem D. Cástor Mancilla Verdugo, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2. A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Idem D. Manuel Mogeda Sánchez, de idem, por idem.

Idem D. Gervasio Herrera Vela, de idem, por idem.

Idem D. José Carrasco Soto, de idem, por idem.

Idem D. Antonio Toro Sánchez de idem, por idem.

Idem D. José Sánchez Molina, del idem, por idem.

Idem D. Bartolomé Romas Moya, del idem 3, por idem.

Idem D. José Montenegro Ojeda, del idem, por idem.

Idem D. Félix Palacio Carlos, del idem, por idem.

Idem D. Luis Gómez García, del idem, por idem.

Idem D. Manuel Camino Parra, del idem, por idem.

Idem D. Ramón Casademu Valcorba, del idem, por idem.

Alférez de Complemento, don Pedro López Escagües, del 10 Regimiento Artillería Ligera, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 455 de la Ley de Reclutamiento.

Idem D. Amado Díaz López, del idem, por idem.

Idem D. Francisco Catalá Ruiz del idem, por idem.

Cadete, D. Manuel Bergarecha Piñón, de la Academia de Artillería e Ingenieros. Para el desempeño y consideración al empleo de Alférez. Orden Circular núm. 136 (B. O. núm. 22).

Brigada de Complemento, don Eduardo Tabuenca Gascón, del Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 2. Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Idem D. Luis de Val Pascual, del idem, por idem.

Idem D. Rafael Arnal Monte, del idem, por idem.

Ingenieros

Alférez, D. Manuel Ojeda Bautista, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4. A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Idem D. Hermenegildo Escobar Orduña, del idem, por idem.

Idem D. Gabriel Pons Pedro, del idem, número 3, por idem.

Idem D. Antonio Ayala Garrido, del idem, por idem.

Idem D. Manuel Barahona Jaramillo, del idem, número 4, por idem.

Idem D. Gregorio González López, de idem por idem

Intendencia

Alférez D. Lázaro Fresnadiello, de la Intendencia de Canarias. A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Alférez de Complemento don Ignacio Sarmiento Alegría, del Sexto Grupo Divisionario de

Intendencia. Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 27 de diciembre de 1919. (C. L. núm. 489).

Sanidad

Alférez D. Miguel Alfambra Alonso, de Sanidad Militar de Canarias. A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Oficial 3.^o D. José Villaverde Sánchez, del Gobierno Militar de Granada, se le declara apto y asciende a Oficial 2.^o. Ley del 14 de marzo de 1936. (D. O. número 65).

Bajas.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto causen baja definitiva en el Ejército los Auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Emiliano de Diego García, Luis Alvarez García y César González Rodrigo, condenados por Consejos de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo y las comunes correspondientes.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos.

Por necesidades del servicio y a propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 6.^a División, he resuelto que el Comandante de Ingenieros D. Arturo Roldán Lafuente pase destinado al Batallón de Zapadores número 6.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He dispuesto que el personal de Jefes, Oficiales y Clases que figuran en la siguiente relación que comienza por el Comandante retirado de Infantería, D. Enrique Villarreal Truán y termina en el Alférez de Artillería don Leovigildo Arranz Valero, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos 13 de noviembre de

1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Comandante retirado, D. Enrique Villarreal Truan, Ayudante a las órdenes del General Jefe de la 8.^a División Orgánica, a propuesta del mismo.

Comandante retirado, D. Francisco Martínez de la Riva Villegas, Ayudante a las órdenes del General Jefe de la 8.^a División Orgánica, a propuesta del mismo.

Comandante, D. Miguel San Martín Valeiro, ascendido, del Grupo de Regulares de Larache, número 4, al mismo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Brigada, D. Fernando Lodos Saenz, del Regimiento Infantería Canarias, número 39, al Grupo de Regulares de Tetuán, número 1, a propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas de África.

Brigada, D. Francisco Carduez Naranjo, del Regimiento de Infantería de Canarias, número 39, al Grupo de Regulares de Larache, número 4, a propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas de África.

Brigada, D. Tomás Cosculluela Santa Triesta, del Regimiento de Infantería de Canarias, número 39, al Grupo de Regulares de Melilla, número 2, a propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas de África.

Caballería.

Teniente Coronel, D. José Gutiérrez de la Higuera, al depósito de sementales de Córdoba, a propuesta de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur.

Artillería.

Teniente Coronel, D. Luis Busquet Codina, al Regimiento de Artillería pesada, número 3, a propuesta de S. E. el General Jefe de la 6.^a División Orgánica.

Comandante, D. Antonio Pérez Sánchez Osorio, al Regimiento de Costa número 1, como agregado, a propuesta de Su

Excelencia el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante retirado, D. José Díaz Varela, a las órdenes del Coronel Jefe del Servicio de Recuperación del Material, de orden de S. E. el Generalísimo.

Capitán, D. Hilario Esponera Andrés, del Regimiento Artillería Ligera número 9, al Parque de Ejército y Divisionario número 5, a propuesta de S. E. el General Jefe de la 5.^a División Orgánica.

Alférez, D. Leovigildo Arranz Valero, de «Al servicio de otros Ministerios», a disponible forzoso en Sevilla, quedando afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Premios de efectividad.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Iglesias Navarro y termina en D. Aurelio Gómez Montosa, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 9 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

1.100 pesetas al Comandante D. Ricardo Iglesias Navarro, en la Caja de Recluta de Vitoria, número 41, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.^o de diciembre de 1936.

1.000 pesetas al Capitán don Juan Rodríguez Oreñana, en la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.^o de junio de 1936.

500 pesetas al Teniente don Rafael Ocón Rico, del Regimiento Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicio con abonos,

a partir de 1.^o de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Francisco Martínez Gómez, del id., por llevar 25 años de idem, a partir de 1.^o de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Víctor García Mayor, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Lucas de Tena Mendizábal, del idem, por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Damián Parelló Llampart, del Regimiento de Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.^o de octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Aurelio Gómez Montosa, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de octubre de 1936.

—:—

Consignado por error de imprenta en mi Orden fecha 7 del actual (B. O. núm. 27), en la relación que empieza por el Teniente de Intendencia D. Antonio Romero Fernández y termina en el Teniente de Sanidad Militar D. Juan Oliveros Bueno, que al Capitán 2.^o, disponible en la segunda División D. Gonzalo de los Rios Santiago, se le conceden 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, queda rectificanda en el sentido de que se refiere al Capellán 2.^o D. Gonzalo de los Rios Santiago.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Procesados.

He resuelto que el Comandante de Infantería D. Baltasar Gómez Navarro, con destino en la Sección de Contabilidad de Canarias, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.^o del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Sargento de Infantería D. Guillermo Blan-

co Pascual, que presta sus servicios en la Sección de Destinos de la 8.ª División, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiro.

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 17 de noviembre actual, el Guardia 1.º de la Comandancia de la Guardia civil de Avila, Victorio Espinosa Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de Avila, por fijar su residencia en Tornadizos, de dicha provincia.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber causado baja en el Instituto de la Guardia civil, en fin de octubre pasado, por providencia gubernativa del Excmo. Sr. Inspector General del mismo, el Guardia 2.º de la Comandancia de Zaragoza, Pablo Lalaguna Larraz, he resuelto perciba, en situación de retirado, con carácter provisional, el haber mensual de 38,02 pesetas, que le corresponden por hallarse comprendido en la Ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1910 y artículo adicional 2.º de la de 31 de igual mes de 1921, que percibirá a partir de 1.º de noviembre actual por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Separaciones del servicio

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la separación del servicio de los auxiliares de Obras

y Talleres, César Menéndez Muñoz y Francisco Moncada Company, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, condenados por Consejos de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor el primero, y a la de seis años de prisión militar correccional el segundo.

Burgos, 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sueldos.

He resuelto acceder a la petición del Teniente de Infantería D. José Rojo Camacho, con destino en la Caja de Recluta número 45, ascendido a este empleo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 126 de 22 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL número 28), y por tanto disponer que siga percibiendo el sueldo que disfrutaba en su anterior empleo hasta que le corresponda otro superior, según dispone el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Burgos, 10 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sección de Marina. — Escuelas de Marinería.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, han sido aprobadas las instrucciones siguientes, para la organización de Escuelas de Marinería eventuales en las Bases Navales, Flota y Polígono de Tiro «Janer».

Burgos 9 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Dispuesto por Decreto de 31 de octubre que por el Estado Mayor de la Armada se organicen Escuelas de Marinería eventuales en las Bases, Flota y Polígono «Janer», se procederá en ellas a la explicación de cursos prácticos cortos, para lograr en poco tiempo cubrir las vacantes de Cabos de Marinería y Artillería que hay en los barcos, en forma que no se desatendan las necesidades de la campaña, para

lo cual se dictan las instrucciones siguientes:

1.ª Los Jefes de las Bases Navales anunciarán una convocatoria para marineros especialistas, con arreglo a las normas vigentes, dando preferencia a la marinería en servicio sobre el elemento civil, y por el número de plazas de cabos de Marinería y Artillería vacantes en los buques de su jurisdicción, mediante cursos prácticos cortos.

Estos cursos tendrán lugar a bordo del «Juan Sebastián Elcano» y del «Galatea», para los de Marinería de las Bases Navales de Cádiz y El Ferrol, respectivamente, y en el Polígono «Janer» para todos los que quieran ser de Artillería.

2.ª Será condición indispensable para hacer el curso, la adhesión sin reservas a los principios sociales que defienden las Fuerzas armadas, lo que comprobarán los mandos de la manera más eficaz, rechazando a quienes no tengan una hoja de conducta política y antecedentes perfectamente limpios y favorables.

Los paisanos, tendrán edad comprendida entre diez y nueve años cumplidos y veintidós sin cumplir, en la época de la convocatoria, y serán examinados por una Junta médica, a tenor del vigente Reglamento de exenciones para la marinería, comprometiéndose a servir por lo menos un año.

3.ª Los alumnos marineros y paisanos, mientras estén en la escuela, percibirán los emolumentos como marineros distinguidos.

Estos últimos recibirán de momento las siguientes prendas:

- Un chaquetón.
- Dos gorros.
- Una muda de lanilla.
- Dos camisetas con cuello azul.
- Dos elásticas.
- Dos calzoncillos.
- Tres pares de calcetines.
- Dos pares de borcegütes.
- Un pañuelo negro para el cuello.
- Dos mudas de faena.
- Tres pañuelos de narices.
- Una bolsa de aseo.
- Un saco.
- Una manta.

El resto del vestuario se les entregará al ser nombrados Cabos provisionales y firmar el compromiso de servir, por lo menos, un año, a contar de la fecha del nombramiento.

4.ª El objeto del curso es el de intensificar la instrucción práctica, y con los indispensables conocimientos teóricos, formar el carácter y procurarles más sólida formación militar, que fortalezca la disciplina, teniendo en cuenta la procedencia de cada alumno.

Los respectivos directores, formularán programas reducidos y horarios que someterán a la aprobación de los altos mandos respectivos. El curso no debe rebasar de cuatro semanas, en las que se practicarán ejercicios militares y marineros muy frecuentes, faenas de mar o de artillería según la especialidad, ampliaciones de matemáticas elementales ampliables a quebrados, decimales e ideas de figuras geométricas, áreas y volúmenes más vulgares, elementos ligerísimos de cinemática, maniobra los marineros, material de Artillería los artilleros y explicación del Código, deberes militares hasta el sargento, ordenanzas, reglamentos y señales, etc., intensificando estas instrucciones en los paisanos.

5.ª Aquellos que los Comandantes Directores Informados por los segundos o Jefes de Estudios acuerden que pueden servir para Cabos provisionales de marinería o Artillería, se escalafonarán y su antigüedad se conceptuará, en los de marinería, mezclando alternativamente, los de Cádiz, Ferrol y Flota, sorteándose entre las tres la que ha de ocupar el primer puesto, y en los de Artillería, según clasifique el señor Director del Polígono «Janer». Esta antigüedad se reputará a las posibilidades del futuro.

Los nombramientos de Cabos de marinería y artillería provisionales, los extenderán los altos mandos respectivos, con la facultad de eliminar a quienes no les merezca confianza y enlazarán las relaciones a Burgos, a los efectos de escalafonamiento, antigüedad y derechos administrativos y militares.

Estos Cabos se destinarán a cubrir las vacantes de los buques armados en tercera situación y han de embarcar precisamente en buques que naveguen.

Tendrán derecho al enganche, conforme a lo que dispone el vigente Reglamento de Enganches, si tienen intachable conducta; si bien, antes de comenzar la segunda campaña, intensificarán la instrucción técnica en la forma que se disponga, cuando se legisle la nueva modalidad de las Clases Subalternas de la Armada.

6.ª La dotación de los buques escuelas «Juan Sebastián Elcano» y «Galatea», se reducirá a lo indispensable para conservación del material en ambos buques y necesidades de las escuelas eventuales, que se organizarán. Los altos mandos nombrarán la Plana Mayor, a propuesta del Comandante Director y será, además del Capitán de Fragata Comandante Director, un Capitán de Corbeta, segundo Comandante Jefe de Estudios subdirector y con el principal cargo de vigilar intensamente la enseñanza y conducta de los alumnos.

Un Capitán o Teniente de Intendencia Habilitado.

Un Médico asignado de los del Hospital o Arsenal, sin dejar de atender el destino anterior.

Un Capellán que deberá dar conferencias diarias de civismo y moral.

Cuatro Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Navales, escogidos.

Un Instructor militar del Cuerpo de Infantería de Marina, directamente a las órdenes del Segundo Comandante, como regulador de los actos militares de los alumnos.

Al Polígono «Janer», además de su dotación, se le asignará el Instructor de Infantería de Marina o Ejército en su defecto, y el Capellán de la Armada o contratado, a juicio del alto mando de la Base.

7.ª Se observará cuidadosamente la conducta social, moral y militar mientras sean alumnos y cabos provisionales, anotando en sus libretos las faltas más in-

significantes, aunque sin producir éstas acumulación, a los efectos del Código Penal de la Marina de Guerra.

Esas pequeñas faltas se anotarán por los instructores encargados de las Brigadas, con el visto bueno del Segundo Comandante, y no se hará mención de la sanción aplicada, sino únicamente del hecho. Por ejemplo: «Llegó tarde a la limpieza», «Tuvo mal carácter con un compañero», «Murmuró de la ocupación que se le ordenó», «Fue retirado en la revista de policía», etc., etc. El objeto es obtener datos personales para juzgar la conveniencia de que continúe o no en el servicio, una vez terminado su compromiso y pueda alcanzar porvenir en la Armada, con arreglo a lo que se legisle. El Comandante Director sancionará otras faltas de carácter más grave, anotándolas en la libreta en la forma reglamentaria.

8.ª De acuerdo con las atribuciones especiales conferidas al Jefe de la Flota en el punto segundo del Decreto y en la forma compatible con el servicio de guerra, instruirá a los marineros que estime conveniente y cumplan las condiciones expresadas en el punto segundo, designando, en cada barco, los instructores y concediendo los títulos finales correspondientes a ambas especialidades. Si cree que las incidencias de la campaña lo permiten, puede enviar marineros a las escuelas respectivas.

9.ª El primer curso de estas especialidades comenzará el día 9 de noviembre y terminará el 6 de diciembre. Los aprobados se destinarán, por los altos mandos, a cubrir vacantes en los buques.

Los Jefes de las Bases Navales y Flota, señalarán el número de plazas que hayan de admitirse en cada especialidad y resolverán con urgencia todas las particularidades que se disponen para la ejecución de este Decreto.

10. Los Cabos provisionales usarán un galón de Cabo, solamente en el brazo derecho.

Recompensas.

En consideración a los hechos

de Armas realizados por el Capitán de Corbeta, D. Carlos Aguilar Tabladà, muerto gloriosamente el día 18 de julio del presente año, en la sublevación de los Cabos y subalternos del acorazado «Jaime I», S. E. el Generalísimo ha aprobado la concesión de la Medalla Naval, a propuesta del Almirante Jefe de la Base Naval de El Ferrol.

Burgos 10 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar Tablada, de la dotación del acorazado Jaime I.

El 18 de julio del presente año, con ocasión de la declaración del estado de guerra en Vigo y de la negativa del Comandante de dicho buque de unirse al movimiento nacional, aconsejó a su Comandante las medidas que debían tomarse para evitar la sublevación que se avecinaba y unirse al movimiento dirigiéndose a Ceuta, consejos que fueron desoídos. Tomó la dirección de la defensa del barco contra los elementos comunistas de a bordo, y en el momento de la sublevación ocurrida en la mar a la altura de Cabo Mondego, a las doce horas y

treinta minutos, se defendió, con el gran espíritu que caracterizaba a este Jefe, heroicamente en el puente, juntamente con los Oficiales, sosteniendo un nutrido tiroteo con los cabos sublevados que intentaban asaltarlo; aunque atacado con intenso fuego de ametralladora desde las torres 2 y 3, continuó en la defensa, hasta que, mortalmente herido, cayó al suelo, siendo rematado a tiros en su puesto al ser asaltado el puente por los sublevados.

Reposición de empleo.

Vista la instancia que el Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante, D. José María Gironella y Ronquillo, eleva en solicitud de ser repuesto en su empleo en el que le declaró cesante la *Gaceta de Madrid*, número 255, he dispuesto acceder a lo solicitado ya que el Decreto número 56 del BOLETIN DEL ESTADO número 22 declara nulas y de ningún valor las disposiciones que desde el 18 de julio ha dictado toda autoridad que no sean las militares de la Junta de Defensa Nacional de España o de los organismos constituidos por la Ley de 1.º de octubre próximo pasado.

Burgos 12 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Requisitorias.

Rafel Diaz Aire, hijo de Cris-tóbal y de Araceli, natural de Córdoba, Ayuntamiento de id., provincia de id., de estatura 1'617 metros, al que se le sigue causa número 240, por el delito de desertión, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de San Fernando, número 1, comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir 30 de octubre de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

—:—

Manuel Vicente Berges, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Barcelona, de estatura 1'742 metros, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez D. Tomás Vadillo, del Batallón antes mencionado, en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir 30 de octubre de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.